



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Quizá sea la persona de Hellen Keller, una de las más significativas entre las historias de este siglo, paradigma de cómo una persona totalmente ciega, pudo a través de aprendizajes específicos, escribir su propia biografía.

Desde esa época hasta hoy es mucho lo que se ha avanzado en el tratamiento y los medios de aprendizaje de los disminuidos visuales, pero aún es mucho lo que queda por hacer.

Es necesario generar servicios integrales y diferenciados que estén pensados para cubrir las necesidades de las personas ciegas y disminuidas visuales, previendo que éstas personas tienen, como cualquier otra en nuestra sociedad, plenos derechos.

La tarea del reconocimiento de los derechos de los disminuidos visuales como miembros plenos de la familia humana, es uno de los aspectos importantes de la labor de los docentes. Si los docentes confían en la capacidad intrínseca de sus alumnos disminuidos visuales o ciegos, éstos pueden alcanzar niveles de rendimiento óptimo, lograr una visión equilibrada de sí mismos, y en definitiva, un lugar en la sociedad que resulte aceptable para ellos y para los demás.

Tal es el sentido del trabajo permanente de la Asociación de Padres y Allegados de Personas Ciegas y Disminuidas Visuales quienes han sensibilizado a la población en relación a ésta problemática, han logrado un relevamiento de las personas ciegas y disminuidas visuales en todo el Valle Medio y como un antecedente importante se ha logrado la designación de una maestra para ciegos.

Para que este proyecto de plena integración a la sociedad de la persona ciega o disminuida visual, pueda concretarse a ampliarse a fin de brindar el servicio integral que contempla desde la estimulación temprana hasta la inserción laboral en la edad adulta, hace falta un espacio físico adecuado.

La localidad de Choele Choel cuenta con infraestructura escolar que puede ser compartida con una institución educativa de estas características.

Por ello:

AUTOR: Amanda Isidori

FIRMANTES: Delia Dieterle, María I. García, Ana María Barreneche



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de una Escuela para personas ciegas y disminuidas visuales en la ciudad de Choele Choel, disponiendo de la infraestructura existente en el medio.

Artículo 2°.- De forma.